



Buenos Aires, 25 de junio de 2025

VISTO la crítica situación salarial que atraviesa el personal docente y nodocente, estudiantes del Sistema Universitario Nacional, y en particular de la Universidad Tecnológica Nacional; que como todos los niveles del Sistema Educativo Argentino se ven igualmente afectados por la desaparición del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), el empobrecimiento de las personas jubiladas, el deterioro del Sistema de Salud Pública, y el desfinanciamiento al Sistema Científico Tecnológico Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional cumple un rol estratégico en la formación de profesionales para el desarrollo industrial, científico y tecnológico de la Nación con el objetivo de construir una sociedad justa y de iguales.

Que el sostenimiento de un plantel docente y nodocente calificado, comprometido y con condiciones laborales dignas es condición necesaria para garantizar la calidad educativa, la continuidad académica y el pleno cumplimiento de las funciones sustantivas de la universidad.

Que, pese a los múltiples intentos de diálogo con el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, las propuestas salariales ofrecidas han sido ampliamente insuficientes frente al proceso inflacionario, sin revertir la pérdida acumulada del poder adquisitivo.

Que los salarios actuales del personal docente y nodocente se ubican por debajo de los valores de referencia para una vida digna, incluso en dedicaciones exclusivas, lo que afecta profundamente la estabilidad de las trayectorias académicas y

//..



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

..//

profesionales.

Que esta situación ha llevado a una creciente renuncia de docentes universitarios a sus cargos, en muchas Facultades Regionales de la Universidad Tecnológica Nacional, debilitando la estructura de las cátedras, afectando la formación de nuevas generaciones de profesionales, y deteriorando el perfil académico y científico de la institución.

Que la desvalorización del trabajo docente desalienta la incorporación de personas graduadas altamente calificadas a la carrera universitaria, con impacto negativo en la renovación y fortalecimiento de los equipos de trabajo.

Que el bajo nivel salarial no solo afecta la vida cotidiana de todo el personal, sino que también pone en riesgo la sostenibilidad de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional (DASUTeN), cuya financiación depende de los aportes vinculados al salario, generando graves consecuencias sobre la atención de la salud de las personas afiliadas.

Que la pérdida de profesionales y la precarización del sistema salarial universitario atentan contra el carácter federal, inclusivo y de calidad de la educación pública en nuestro país.

Que la Universidad Argentina tiene una responsabilidad indelegable en el fortalecimiento del Estado Nación y la formación ciudadana de profesionales.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

DECLARA:

///...



...///

ARTÍCULO 1° – Declarar el estado de Emergencia Salarial para todo el personal docente y nodocente de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2° – Expresar el más enérgico reclamo al Poder Ejecutivo Nacional para que convoque de manera urgente a paritarias libres y con propuestas salariales acordes a la pérdida del poder adquisitivo acumulado, garantizando una recomposición real y sostenida.

ARTÍCULO 3° – Manifestar la profunda preocupación de este Cuerpo ante las consecuencias que la actual situación salarial tendrá en el corto y mediano plazo sobre el Sistema Universitario Público, la permanencia de su personal, la calidad formativa, la renovación docente y el sostenimiento del Sistema de Salud Universitario.

ARTÍCULO 4° – Exigir al Poder Ejecutivo Nacional la adopción de medidas extraordinarias que permitan garantizar la continuidad de los servicios de salud brindados por DASUTeN, afectada por la baja de aportes derivados de salarios depreciados.

ARTÍCULO 5° – Enviar copia de la presente declaración a la Subsecretaría de Políticas Universitarias, al Consejo Interuniversitario Nacional, a la totalidad de los Gremios Docentes y Nodocentes, a los Consejos Directivos de las Facultades Regionales, Federaciones Estudiantiles, Centros de Graduados y Graduas, y a los medios de comunicación para su difusión pública.

ARTÍCULO 6° – Regístrese, comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 01/2025

U.T.N
PD
MA